CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL / UOC N° 72/2014

LPN N° 01/2014 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL"

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro **Dr. Guillermo Sosa Flores** con ***Cédula de Identidad N° 330.184*** y por la Secretaria Técnica Interina ***Lic. María Victoria Diesel de Coscia***, con ***Cédula de Identidad N° 629.543***, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALEMAR S.A.** con ***RUC N°* 80057167-3**, domiciliada en la calle Villarrica 353 c/ Juana de Lara - Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal el **Sr. Alejandro Matías Fretes**, con ***Cédula de Identidad N°* 4.270.766,** denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" en la Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual" del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato, constituye el/los curso/s a ser ejecutados por el Proveedor, de conformidad a las Órdenes de servicios emitidas, y según las especialidades, lugar/es y precios establecidos en las condiciones y programa de ejecución de los mismos.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa de suministros;
(e) La oferta y la lista de precios unitarios del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 290, objeto del gasto específico "Servicios de Capacitación y Adiestramiento", fuente de financiamiento FF30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000157/2014, y los saldos previstos para el ejercicio fiscal 2015 estarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	00	00	290	30	35	99	*8.374.500.000*
2015	2	002	00	00	290	30	35	99	*8.374.500.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **279.943.**----------

G.S. 04725

Guillermo Sosa Flores
Ministro

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

ALEJANDRO FRETES
ALEMAR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Cursos de Capacitación Laboral - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social según Resolución Ministerial N° 307 de fecha 18 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 318/14 de fecha 24 de octubre de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La/ especialidad/es, lugar/es y precio de los cursos adjudicados estimados, según el siguiente cuadro es/son:

Ítem N°	Código de Catálogo	Especialidad	Carga horaria	Distrito	Departamento	Cantidad de Beneficiarios		Precio Unitario por Beneficiario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo del Curso (IVA incluido)	Precio Total Máximo del Curso (IVA incluido)
						Min.	Max.			
304	80111504-018	Diseño, Corte y Confección	100	Isla Pucu	Cordillera	15	25	1.100.000	16.500.000	27.500.000
305	80111504-018	Diseño, Corte y Confección	100	Altos	Cordillera	15	25	1.100.000	16.500.000	27.500.000
311	86101606-002	Mantenimiento y Reparación de Celulares	95	Juan de Mena	Cordillera	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
333	86101716-002	Mecánica de Motos	123	Colonia Independencia	Guairá	15	25	1.100.000	16.500.000	27.500.000
443	86101712-001	Artesanía en Cuero	80	Pilar	Ñeembucú	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
445	80111504-018	Diseño, Corte y Confección	100	Pilar	Ñeembucú	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
448	86101716-002	Mecánica de Motos	123	Pilar	Ñeembucú	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
449	86101716-002	Mecánica de Motos	123	San Juan Bautista	Ñeembucú	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
450	86101716-002	Mecánica de Motos	123	Villa Oliva	Ñeembucú	15	25	1.140.000	17.100.000	28.500.000
487	86101706-001	Fontanería	80	Mcal. Estigarribia	Boquerón	15	25	1.520.000	22.800.000	38.000.000
490	86101716-002	Mecánica de Motos	123	Filadelfia	Boquerón	15	25	1.520.000	22.800.000	38.000.000
491	86101716-002	Mecánica de Motos	123	Mcal. Estigarribia	Boquerón	15	25	1.520.000	22.800.000	38.000.000
TOTAL ADJUDICADO										367.500.000

La suma total se estima en ***G. 367.500.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y siete millones quinientos mil) IVA Incluido***, en el supuesto que todos los beneficiarios culminen satisfactoriamente el curso.----------

B. S. 047256

Guillermo Sosa Flores
Ministro

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

ALEJANDRO FRETES
ALEMAR S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de noviembre de 2015 a partir de la firma del mismo. La duración de los cursos no deberá superar los 6 (seis) meses.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, estipulados en **la Sección III Suministros Requeridos,** punto 1. Especificaciones Técnicas y 2. Plan de Entregas, conforme a los lugares indicados en el Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta/ Lista de Precios de la **Sección VI Formularios**. ----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección Técnica, Asesoría Jurídica, Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección Administrativa y Financiera estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la Dirección Técnica realizar la fiscalización del Contrato realizando el seguimiento técnico de la ejecución del mismo, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades: recibir y verificar la calidad de los cursos, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos a fin de ejercer el control de la ejecución del mismo mediante la verificación de las condiciones previas al inicio del curso y las supervisiones, otorgar las autorizaciones correspondientes, aprobar el Informe Final a ser presentado por el Proveedor para el pago final, como así también comunicar, documentar, e informar incumplimientos que detectase a los efectos de definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas.----------

Corresponderá a la Asesoría Jurídica, de manera enunciativa y no limitativa: ejecutar las garantías, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

Corresponderá a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa: verificar las garantías, gestionar las adendas, realizar seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar la aplicación de multas, sanciones y la rescisión de contrato cuando corresponda.

La **Dirección Administrativa y Financiera** emitirá la Orden de Servicio que indica el inicio de las obligaciones por parte de la Contratista.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), dentro de los porcentajes establecidos en el artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: ----------

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;----------
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

10. FORMA DE PAGO

El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará conforme a lo establecido en el mismo. El pago de anticipo estará establecido hasta un 30% sobre el monto total adjudicado. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el proveedor deberá entregar a la contratante una garantía de anticipo por el monto total a ser entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. Podrá solicitar el anticipo una vez firmado el Contrato y que se haya obtenido el código de contrataciones. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Para otros casos se aplicará lo establecido en el inc. "c", Art. 210 del Decreto N° 10.480 que reglamenta la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014". Los pagos correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2015

Guillermo Sosa Flores
Ministro

G.S. 047257

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

ALEMAN

estarán sujetos a la aprobación de las Partidas Presupuestarias pertinentes en el Presupuesto General de la Nación de dicho ejercicio fiscal.----------

En caso que el Proveedor no solicitare el pago del anticipo en el plazo de 10 días hábiles desde la firma del Contrato, se tendrá por desistida la voluntad de solicitarlo y por renunciado el derecho a percibirlo, quedando obligada la Contratante a ejecutar el Contrato desde la emisión de la Orden de Servicio emitida por el Administrador de Contrato.----------

Pago Final:

La Contratante abonará al Proveedor en un plazo no mayor a sesenta (60) días, en carácter de pago por sus servicios, el monto que corresponda al Precio por cada Beneficiario que haya aprobado el curso y cumplido como mínimo con el setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia al Curso.----------

El pago por beneficiario capacitado será realizado por la Contratante cuando sea aprobado el Informe Final que deberá presentar el mismo y que se detalla en la Sección III, ítem 1.1.14 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Proveedor deberá presentar la factura legal con membrete de la Institución y de acuerdo con los requisitos legales vigentes. En la factura deberá indicar el nombre del Curso, y el monto total final, deducido el anticipo realizado para ese Curso si hubiere.----------

La Contratante procederá al pago, en tanto y cuanto haya recibido el crédito presupuestario correspondiente a la solicitud de transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda.-----

La liquidación se hará sobre la base del precio del curso por beneficiario, multiplicado por la cantidad de beneficiarios que hayan aprobado el curso y cumplido el 75% de asistencia al curso. No se pagará importe alguno al Proveedor por los beneficiarios que no hubieran alcanzado la asistencia mínima requerida.----------

Si la liquidación final arrojara saldo negativo para el Proveedor, en relación al anticipo percibido, ésta deberá reintegrar a la Contratante el importe correspondiente, en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto.----------

En caso de que algún curso culminara con menor cantidad de beneficiarios al mínimo fijado por la Contratante, el Proveedor asumirá todo el costo que este haya causado dejando libre de toda responsabilidad a la Contratante, debiendo reintegrar el monto percibido en concepto de anticipo en el plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación que se le efectúe a este efecto.----------

En caso de incumplimiento de algún ítem, la Contratante no efectuará ningún pago y se ejecutará el reintegro de cualquier pago que haya realizado a favor de la Contratada.----------

Si ello no fuera posible, se ejecutará la Garantía de cumplimiento de contrato sin perjuicio de las sanciones que se pudieran aplicar.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

El Valor de las multas será: 1% (un por ciento) por cada 5 (cinco) días corridos de atraso, que se deducirá automáticamente sobre el costo del servicio efectivamente no recibido.----------

Las multas se aplicarán por cada incumplimiento (según lo descripto en la CGC 12.1 Responsabilidades del Proveedor). Una vez que la acumulación de multas llegase al porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (10%), la Contratante podrá optar por rescindir el Contrato, o continuar generando las multas establecidas, si así conviniese a sus intereses.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía del Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas".----------

Guillermo Sosa Flores
Ministro
S. S. 04725

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS / SINAFOCAL

ALEJANDRO FRETES
ALEMAR S.A

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los mismos, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para las partes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

En prueba de conformidad se suscriben 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre de 2014.----------

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

Dr. Guillermo Sosa Flores
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ALEMAR S.A.

Sr. Alejandro Matías Fretes
Representante
ALEMAR S.A.